



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0279

Comoquiera que el embargo del vehículo de placas **FYV-577**, decretado en proveído de 23 de agosto de 2021 (archivo 2 Cdo.2) fue registrado, tal como se desprende de la documental vista en el archivo 9 de este Cuaderno, expedida por la autoridad de tránsito de Bogotá, el Juzgado ordena su inmovilización para efectos de ser aprehendido y se proceda con el secuestro.

Líbrese oficio con destino a la Policía Nacional -SIJIN-, informándole lo anterior.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>04/03/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>33</u> de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario

AP